

MINUTA REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.C.A.  
(ASAMBLEA COMUNITARIA EXTRAORDINARIA)

ACTA No. \_\_ - 20\_\_

En La \_\_\_\_\_, con domicilio en el \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_, constituidos en \_\_\_\_\_, para celebrar Asamblea Comunitaria Extraordinaria, para hacer constar lo siguiente: **PRIMERO:** el señor \_\_\_\_\_ en su calidad de Vicepresidente de la E.C.A. y designado por los presentes, previa convocatoria efectuada para el efecto, da la bienvenida y procede a verificar el número de miembros presentes, al confirmar que existe quórum mínimo legal necesario para la celebración de este tipo de Asamblea Comunitaria y tomar como válidas las decisiones que hoy se adopten, se da por iniciada y manifiesta que el punto de agenda propuesto para hoy es conocer y someter a consideración de esta Asamblea Comunitaria, la remoción y sustitución del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la E.C.A., punto que es aprobado por la Asamblea Comunitaria. **SEGUNDO:** A continuación los presentes constituidos en Asamblea Comunitaria Extraordinaria, acuerdan remover del cargo de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la E.C.A. al señor (a) \_\_\_\_\_, sustituyéndole el señor (a) \_\_\_\_\_, quien culminara el período el \_\_\_\_\_, por lo que con base en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, la Representación Legal de la Empresa le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- \_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y en ausencia del Presidente, la representación legal le corresponde al Vicepresidente, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- \_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y en ausencia de ambos le corresponde al Vocal Primero, el señor \_\_\_\_\_, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- \_\_\_\_\_, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala.

La persona electa se compromete ante los presentes constituidos en Asamblea Comunitaria Extraordinaria a desempeñar su cargo con responsabilidad y honestidad, para culminar el período, manifiesta que respetará y hará valer los derechos y obligaciones contenidas en la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, el Reglamento de la Ley y los Estatutos de la Empresa, haciendo constar que se dio cumplimiento al artículo 21 del Reglamento de la Ley. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente Asamblea comunitaria anual en el mismo lugar y fecha, \_\_\_\_\_ horas después de su inicio, contenida en los folios

MINUTA REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA E.C.A.  
(ASAMBLEA COMUNITARIA EXTRAORDINARIA)

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ del libro de actas de la Empresa referida, autorizado por el Registro de Empresas Campesinas Asociativas; se lee el contenido íntegro de la misma a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto y validez, la ratifican, aceptan y firman los que saben hacerlo y quienes no, dejan la impresión de su dedo pulgar de la mano derecha.